

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VILLASAYAS**

Por el Pleno del Ayuntamiento. en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2020, se acordó modificar el art. 13 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Ocupación de terreno en el Cementerio Municipal, el cual queda redactado de la forma siguiente:

Artículo 13º. Cuota. La cantidad a liquidar en concepto de cuota tributaria, a título de concesión administrativa, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

- Sepultura simple:

1. Sepultura simple sin construcción de huecos:

a.- Empadronados: 300€

b.- No empadronados: 450€

c.- Incremento del 15% en sepulturas contiguas a calles con pavimento impreso, rojo.

2.- Sepultura simple con construcción de huecos para tres féretros:

a.- Empadronados: 2.500€

b.- No empadronados: 3.000€

c.- Incremento del 15% en sepulturas contiguas a calles con pavimento impreso, rojo.

- Sepultura simple compartida por féretros de diferentes familias:

1.- 100€/hueco.

2.- Transcurridos 5 años los huesos serán retirados al osario, no obstante, podrán permanecer durante más tiempo, en caso de no ser necesario ocupar el hueco por otro féretro de reciente enterramiento.

3.- Durante este periodo los familiares podrán colocar cruces o inscripciones, que serán retiradas al mismo tiempo que los huesos.

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17 .3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villasayas, 19 de agosto de 2020. El Alcalde, Joaquín Martínez Martínez.

1585

BOPSO-100-31082020